

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad contratante: RTA SAU
<u>Domicilio:</u> Avenida Figueroa Alcorta 2977, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<u>Correos electrónicos:</u> -Gerencia de Compras: comprastvpublica@gmail.com -Gerencia de Administración y Finanzas: admifinrta@gmail.com -Área Requirente: cporatti@tvpublica.com.ar ; mariamansilla@tvpublica.com.ar
<u>Tipo de Procedimiento:</u> LICITACIÓN PRIVADA
<u>Modalidad:</u> Sin modalidad
<u>N° de expediente:</u> EX-2026-42353280- -APN-GRHC7#RTA
<u>Objeto:</u> Adquisición de lámparas y filtros destinada al área de iluminación
<u>PLAZOS:</u> Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se fije en días corridos. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.
<u>PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:</u> Las ofertas se deberán ser presentadas en Tagle 2849, CABA, Oficina N°46 de Compras o en su defecto, podrán dejarlas en la mesa de entradas -quienes deberán sellar con fecha y hora de recepción-, hasta las 12 pm (horas) del 6 de julio de 2026.

NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones entre la entidad contratante, los interesados, oferentes, y el adjudicatario o co-contratante, se realizarán válidamente a través de los medios que se encuentran enumerados en el artículo 62 del Reglamento de RTA S.A.U.

CONSULTAS AL PLIEGO:

Las consultas al pliego deberán efectuarse mediante correo electrónico a compras@tvpublica.com.ar y comprastvpublica@gmail.com siendo de exclusiva responsabilidad de la o el consultante verificar que la misma haya llegado a destino.

En ningún caso se responderán consultas telefónicas, así como tampoco serán contestadas las que se presenten fuera de término.

Las consultas a los pliegos deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ACTA DE APERTURA:

RTA S.A.U. recibirá las ofertas que se presenten, en el lugar y hasta el día y la hora determinados en la convocatoria. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se hubiere iniciado.

A la hora fijada para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de las y los empleados de RTA S.A.U. designados a tal efecto, y de todos aquellos interesados e interesadas que deseen asistir al mismo. Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuera declarado inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

BIENES A ADQUIRIR

N° Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Lámpara CYX 2000W 120V G38	Unidad	300
2	Lámpara EGT 120V 1000W G22	Unidad	300
3	Lámpara FFT 120V 1000W R7s	Unidad	300
4	Lámpara PAR 64 110V 1000W FFR Medium	Unidad	200
5	Lámpara PAR 64 110V 1000W FFP Narrow	Unidad	100
6	Lámpara FDN 120V 500W	Unidad	50
7	Lámpara DXX R7s 220V 800W	Unidad	50
8	Rollos de filtro Lee Filters (1,20 x 7,62 m)	Rollo	10

Ofertas Variantes: Se admiten ofertas variantes.

Ofertas Alternativas: Se admiten ofertas alternativas.

Ofertas Parciales: Se admiten ofertas parciales a los renglones.

Forma de Adjudicación: Por renglón.

Opción a prórroga: No aplica.

Visitas y Muestras: No aplica.

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO:

El presente tiene como objeto la **adquisición de lámparas y filtros destinada al área de iluminación** de la Gerencia de Operaciones de la TVP, conformidad con lo establecido en el Anexo I – Especificaciones Técnicas identificadas como IF-2026-43308149-APN-GOC7#RTA.

ARTÍCULO 2°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:

RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SAU, CUIT 30-71124718-8, constituye domicilio legal en Avenida Figueroa Alcorta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El oferente deberá informar un domicilio especial. Asimismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Todas las comunicaciones oficiales con relación a la presente licitación podrán dirigirse indistintamente al domicilio especial o direcciones de correo electrónico denunciadas y su simple recepción será considerada una notificación válida.

ARTÍCULO 3°.- RÉGIMEN LEGAL Y TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones aprobado

por Acta de Directorio N° 123, del 9 de septiembre de 2021 de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL, sus modificatorios y complementarios.

El mencionado Reglamento se podrá consultar del sitio de Internet de Radio y Televisión Argentina SAU, <https://www.radioytelevision.ar/compras-y-contrataciones/>

En caso de controversias o discrepancias entre las normas que rigen esta contratación, se respetará el siguiente orden de prelación: 1) El Reglamento de RTA S.A.U., 2) el Pliego Condiciones Particulares, 3) Pliego de Bases y Condiciones Generales, 4) las notas y circulares aclaratorias, 5) el acto emanado de RTA S.A.U. que dispone la adjudicación, 6) la orden de Compras o Contrato.

La contratación se regirá por lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de RTA S.A.U.

ARTÍCULO 4°.- OBTENCIÓN DEL PLIEGO Y CIRCULARES:

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones ingresando en al link: <https://www.radioytelevision.ar/compras-y-contrataciones/>

Asimismo, serán responsables de descargar las circulares que puedan ser publicadas hasta la fecha de publicación.

ARTÍCULO 5°.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N°202/2017:

Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación, en cualquiera de sus modalidades, debe dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto N°202/2017.

Funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar el pliego de bases y condiciones particulares, dejar sin efecto y declarar desierto el procedimiento:

- Interventor de Medios Públicos: Carlos Curci González (DNI 23.326.918)
- Coordinador Ejecutivo TVP: José Maria Quijano (DNI 22.641.732)
- Miembros del Directorio de RTA SAU: Erika Schmocker (DNI 22.641.732), Javier Monte (DNI 22.641.732) y Alejandro Verano (DNI 34.454.803)
- Director de Administración y Finanzas de RTA SAU: Diego Hernán Toller (DNI 34.454.803)
- Gerenta de Compras de RTA SAU: Verónica Varela (DNI 34.454.803)
- Gerente de Operaciones de TVP: Carlos Poratti (DNI 23.326.918)

ARTÍCULO 6°.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES:

La presente contratación admite la presentación de ofertas alternativas, es decir, aquellas que, cumpliendo en un todo con las especificaciones técnicas de las prestaciones previstas en el presente pliego, ofrecen distintas soluciones técnicas que hacen que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, según sea el caso. Cuando se formulen ofertas alternativas, se entenderá que la “alternativa 1” es la oferta base y las restantes las alternativas, propiamente dichas. El organismo podrá seleccionar cualquiera de las ofertas presentadas como alternativas, ya que todas competirán con las de los demás oferentes.

Asimismo, se deja constancia que en el presente procedimiento de selección se admitirán ofertas variantes, es decir, aquellas que, modificando las especificaciones técnicas previstas en el anexo integrante al presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Por otra parte, se admitirá en el presente proceso, cotización parcial por renglón.

ARTÍCULO 7°.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

A los efectos de integrar las garantías, tanto de mantenimiento de oferta (CINCO POR CIENTO

(5 %) del monto total de la oferta), como de cumplimiento del contrato (DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato), así como también, de impugnación al Dictamen de Evaluación (UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta del renglón o los renglones que se hubieran aconsejado adjudicar o, en caso de que no se aconseje ninguna oferta, de la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante), los oferentes y/o adjudicatarios, deberán constituir las garantías correspondientes, según sea el caso, por cualquiera de las formas del artículo 52 del Reglamento y deberá estar a nombre de la RTA SAU, CUIT 30-71124718-8, domicilio legal en Av. Figueroa Alcorta 2977, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de constituirse la garantía mediante póliza de seguro de caución, la misma se presentará en forma física y deberá ser emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

En caso de optarse por la constitución de garantías mediante depósito bancario, mediante certificado de depósito bancario efectuado en la cuenta institucional de la jurisdicción o entidad contratante: Banco Macro CUIT 30-71124718-8, CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nro. 345600512455100, CBU: 2850456230005124551002, Alias: ALARGO.REZO.REBAJAR, previa comunicación con la Gerencia de Administración y Finanzas a la casilla mmoran@rta-se.com.ar, a los fines de efectivizar el pago.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera el importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la misma.

Por otra parte, en los casos en que se encuentre prevista la posibilidad de solicitar un anticipo financiero, se requerirá la presentación de una contragarantía, la cual se deberá presentar por medio de correo electrónico, a la casilla compras@tvpública.com.ar; comprastvpública@gmail.com.

La devolución de las garantías presentadas se realizará en el marco del artículo 55 del Reglamento de RTA SAU.

Los oferentes y adjudicatarios se encontrarán exceptuados de presentar las garantías cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de DOSCIENTOS (200) módulos y cuando el monto de la Orden de Compra, venta o del Contrato no supere la cantidad de DOSCIENTOS (200) módulos, entre las circunstancias descriptas en el artículo 54 del Reglamento de RTA SAU.

ARTÍCULO 8º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar en Tagle 2849, CABA, Oficina N° 46 de Compras o en su defecto, podrán dejarlas en la mesa de entradas -quienes deberán sellar con fecha y hora de recepción-, hasta las 12 pm (horas) del 6 de julio de 2026. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se hubiere iniciado.

A la hora fijada para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de las y los empleados de RTA S.A.U. designados a tal efecto, y de todos aquellos interesados e interesadas que deseen asistir al mismo. Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuera declarado inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis posterior por las áreas competentes.

ARTÍCULO 9º.- MONEDA DE COTIZACIÓN:

La propuesta económica deberá ser formulada en PESOS ARGENTINOS (\$) o DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD). En aquellos casos en que existan ofertas expresadas en dólares, la comparación se realizará teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación

Argentina vigente al cierre del día anterior a aquel en que se realice el acto de apertura (según indica el Art. 70 del Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA SAU).

ARTÍCULO 10°.- CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE:

1.- La propuesta económica: El oferente deberá presentar la Planilla de Cotización, ANEXO II, con la oferta económica. No se admitirán cláusulas de ajuste bajo ninguna modalidad.

Deberá consignarse las cantidades ofertadas, el monto unitario y total de los renglones ofertados.

Asimismo, deberá indicar en su oferta si requiere un adelanto consignando el porcentaje. En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar una contragarantía por el equivalente al monto que reciba como adelanto, según las opciones previstas en el Art. 52° del Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA SAU.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; seguros; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; gasto de mano de obra auxiliar; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales, y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del servicio.

Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar RTA SAU por todo concepto.

Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

El precio cotizado deberá incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin discriminar. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se haya incluido en la misma.

2.- La presentación de la garantía de mantenimiento de oferta y anticipo financiero: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En los casos que se estableciera la posibilidad de presentar cotizaciones alternativas o variantes, o cuando el oferente coticé con descuentos, la garantía de mantenimiento se calculará sobre el mayor valor propuesto.

No será obligatoria la presentación cuando el monto total de la oferta sea inferior a DOSCIENTOS MÓDULOS (200M), al valor equivalente que determine el Artículo 54 del Reglamento de compras de RTA S.A.U., y sus modificatorios.

En caso de resultar adjudicado y requerir un anticipo financiero en su oferta, el oferente deberá indicar el porcentaje del mismo y presentar una contragarantía por igual importe una vez adjudicado, de acuerdo a alguna de las formas previstas en el Art. 52° del Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA SAU:

- a) Por transferencia bancaria en la Cuenta Corriente de titularidad de RTA SAU del Banco de la Nación Argentina.
- b) Cheque certificado contra una entidad bancaria.
- c) Títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31/12/2001.
- d) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de RTA SAU.
- e) Seguro de Caución a favor de RTA SAU CUIT: 30-71124718-8.

3.- Los oferentes deberán acompañar junto con sus ofertas, la siguiente documentación:

- a. Declaración Jurada Decreto N° 202/17: Deberá efectuarse conforme se describe en el artículo

5 del presente Pliego.

- b. Personería: En todos los casos los documentos (DNI, Estatuto, Actas, etc.) deberán estar debidamente firmados por el Representante Legal de la Empresa. En aquellos casos que la documentación sea firmada por un apoderado, el poder debe estar certificado por Escribano o Banco, así como sus estatutos o Contratos Sociales y/o modificaciones que hubiera. También se deberá adjuntar copia, de la última Acta de designación de Autoridades vigente e inscrita ante el Órgano de Contralor (DPPJ, IGJ).
- c. Constancia de inscripción en ARCA, Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral, firmada por el Representante Legal de la Empresa. En caso de que el oferente se encuentre exento en determinados tributos, se deberá adjuntar copia de la documentación que acredite la exención invocada.
- d. Informe de Deuda Consolidada y reporte de deuda ante la ARCA extraído del “Sistema de Cuentas Tributarias/ Cuenta Corriente/detalle de Deuda Consolidada/Consulta deuda proveedores del estado”, en virtud de la Resolución ARCA N° 4164 de fecha 29 de noviembre de 2017, publicada en Boletín Oficial.
- e. Declaración Jurada constituyendo domicilio especial y el correo electrónico, suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.
- f. Declaración Jurada suscripta por el oferente que indique que no ha sido demandado por el Estado o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales. Deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, objeto de litis, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad con la que se litiga. Exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes (al igual que los demás requisitos exigidos en este Pliego)
- g. Canje publicitario: en el caso que la oferta económica incluya un porcentaje en Canje Publicitario, los valores del segundo para la TV Pública serán consultados a la Gerencia Comercial.

4.- Efectos de la presentación de las ofertas:

La presentación de la oferta, importa de parte de la o el oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas en el mismo, como así también de las circulares que -con y sin consulta- se hubieren emitido, significando el voluntario sometimiento al régimen jurídico que éste establece, sin reserva de ninguna naturaleza y sin que pueda el oferente alegar -en adelante- su desconocimiento.

En razón de ello no será necesario que los oferentes presenten firmados los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes al procedimiento, y los adjunten al momento de ofertar.

ARTÍCULO 11°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 30 días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, computándose dentro del plazo el día de la apertura.

El plazo de 30 días antes indicado se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La o el oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, RTA SAU la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si la o el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara

expresamente desde qué fecha retira la oferta, RTA SAU la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento en curso.

La o el oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluida/o del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, la o el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO 12º.- TOMA DE VISTA:

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

A tal efecto, deberán comunicarse previamente con la Gerencia de Compras de la RTA SAU, a los correos electrónicos compras@tvpublica.com.ar y comprastvpublica@gmail.com a los fines de coordinar día y hora para la toma de vista, o se le indique en qué área se encuentran las actuaciones a fin de que coordinen la vista con la misma.

ARTÍCULO 13º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Comisión Evaluadora deberá emitir el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la recepción de las actuaciones, pudiendo solicitar una prórroga fundada por igual plazo cuando la complejidad del análisis así lo requiera. En los casos en que no intervenga la Comisión, el área técnica competente contará con el mismo plazo para expedirse.

El dictamen deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa y documentación de la contratación, determinar la admisibilidad de las ofertas, fundamentar las eventuales desestimaciones o exclusiones por inconveniencia, establecer el orden de mérito de las ofertas admisibles y recomendar la resolución a adoptar, aun cuando se hubiera presentado una única oferta.

Serán desestimadas, sin posibilidad de subsanación, aquellas ofertas que incurran en las causales previstas en el artículo 82 del Reglamento de Compras de RTA S.A.U. Cuando se trate de errores u omisiones subsanables, deberá intimarse al oferente para su corrección dentro del plazo máximo de SETENTA Y DOS (72) horas, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca un plazo mayor, sin que ello implique alterar la sustancia de la oferta, mejorarla o generar ventajas respecto de las y los demás oferentes.

En caso de igualdad de precios y calidad, se invitará a los oferentes empatados a mejorar sus propuestas económicas y, de persistir el empate, la selección se resolverá mediante sorteo público, dejándose constancia de todo lo actuado en las respectivas actas.

ARTÍCULO 14º.- IMPUGNACIÓN DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación deberá notificarse en forma fehaciente dentro de los DOS (2) días de

emitido.

Las y los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de haber sido notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de las y los oferentes para su vista.

Junto con la impugnación del dictamen de evaluación de las ofertas, y como requisito para la consideración de la misma, deberá acompañarse la garantía de impugnación correspondiente, de conformidad con el artículo 88 del presente Pliego.

Durante el tiempo en que el expediente administrativo se encuentre en la etapa de substanciación de las impugnaciones incoadas, quedará suspendido el cómputo del plazo de mantenimiento de oferta.

Si se recibiesen impugnaciones al dictamen de evaluación de las ofertas sin que se haya constituido la correspondiente garantía o no lo estuviera en la forma debida, se intimará al impugnante a subsanarla dentro del término mínimo de DOS (2) días hábiles administrativos de notificado. Si dicha omisión o defecto no fuera subsanado en el plazo establecido, la impugnación será rechazada sin más trámite.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto en el que se disponga la adjudicación.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 15°.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente y será notificada fehacientemente a la o el adjudicatario y al resto de las y los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

ARTÍCULO 16°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Con posterioridad a la adjudicación, ésta se formalizará mediante la emisión de una orden de compra o la firma de un contrato. En los casos en que, por razones de tiempo, las órdenes de compra no pudieran emitirse dentro del plazo del mantenimiento de la oferta, se enviará un aviso de post-adjudicación, el que expresará las condiciones esenciales de la contratación.

La suscripción de la orden de compra se realizará dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificado el acto de adjudicación.

ARTÍCULO 17°.- LUGAR, FORMA, INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El domicilio de entrega será en las instalaciones de la TV Pública (Av. Figueroa Alcorta 2977, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP C1425CKI).

El plazo de entrega será dentro de los 60 (sesenta) días corridos de suscripta la Orden de Compra.

La recepción del equipamiento será coordinada con el área requirente: Gerencia de Operaciones:

cporatti@tvpública.com.ar – gnieto@tvpública.com.ar – iluminacion@gmail.com – jorgejuarezuy@gmail.com – pindilopez@hotmail.com – mariamansilla@tvpública.com.ar

ARTÍCULO 18°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

La totalidad de las **obligaciones correspondientes al adjudicatario** se encuentran descriptas en el Anexo I - Especificaciones Técnicas IF-2026-43308149-APN-GOC7#RTA y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 19°.- RÉGIMEN DE PENALIDADES Y SANCIONES:

En caso de incumplimientos, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título IX del Reglamento de RTA SAU.

ARTÍCULO 20°.- RECEPCIÓN:

La recepción de bienes, obras y servicios tendrá carácter provisorio hasta el otorgamiento de la recepción definitiva, la cual se encontrará supeditada a la verificación de su adecuación a las condiciones contractuales, especificaciones técnicas, muestras, pruebas y controles que resulten aplicables. Cuando la naturaleza de la prestación lo requiera, deberá intervenir el área técnica competente.

La conformidad definitiva deberá otorgarse dentro de los DIEZ (10) días de recibidos los bienes, salvo previsión distinta en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Vencido dicho plazo sin pronunciamiento, el proveedor podrá intimar a RTA S.A.U. a expedirse y, si transcurridos DIEZ (10) días hábiles desde la recepción de dicha intimación no existiera respuesta, los bienes o servicios se considerarán recibidos de plena conformidad. Cuando se hubieran formulado observaciones, solicitado reemplazos o requerido la presentación de elementos faltantes, el plazo para otorgar la conformidad comenzará a computarse desde el efectivo cumplimiento de tales requerimientos.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades derivadas de vicios redhibitorios que pudieran detectarse con posterioridad, debiendo efectuar las reparaciones o reposiciones que correspondan en los términos que determine RTA S.A.U. Asimismo, en las contrataciones cuyo monto supere los MIL (1.000) módulos deberá constituirse un Comité de Recepción integrado por DOS (2) miembros.

ARTÍCULO 21°.- SUBCONTRATACIÓN:

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, RTA S.A.U. podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 22°.- OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN:

La RTA SAU tendrá la facultad de revocar, modificar, prorrogar, aumentar o disminuir, el contrato en los términos del artículo 104 del Reglamento de Compras de RTA SAU.

ARTÍCULO 23°.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:

Una vez notificada el Acta o Certificado de Recepción al adjudicatario, este se encontrará habilitado para la presentación de la factura correspondiente, la cual debe ser remitida a mariamansilla@tvpública.com.ar y iluminacion@gmail.com

Las facturas deberán emitirse a nombre de RTA SAU, CUIT 30-71124718-8, mencionando: el importe neto de la factura, el número de expediente, el número de la Orden de Compra u Orden de Compra Abierta respectiva, el detalle del bien entregado y/o servicio prestado, como así también deberá incluir el número de Acta emitido por la Comisión de Recepción y todo otro dato que pueda facilitar su tramitación.

En todos los casos deberán satisfacer los recaudos previstos en las reglamentaciones vigentes en materia de facturación, teniendo particularmente en consideración los recaudos exigidos por ARCA. La presentación de las facturas determinará el comienzo del plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos para el pago. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de

caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 24°.- RESERVAS:

RTA S.A.U. se reserva el derecho, en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, a dejar sin efecto esta Licitación, no pudiendo los oferentes, en este caso, pretender derecho alguno de adjudicación ni reclamar indemnización o el reintegro de gastos en que hubieren incurrido para la preparación y presentación de sus propuestas.

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe DNI
 en nombre y representación de la Empresa
 con domicilio legal en la
 Calle.....Nº.....
 Localidad.....Tel/Fax.....
 e-mail.....CUIT..... y con
 poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de
 interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los
 siguientes precios:

RENLÓN	DETALLE	CANTIDAD	IMPORTE UNIT.	IMPORTE TOTAL
1	Lámpara CYX 2000W 120V G38			
2	Lámpara EGT 120V 1000W G22			
3	Lámpara FFT 120V 1000W R7s			
4	Lámpara PAR 64 110V 1000W FFR Medium			
5	Lámpara PAR 64 110V 1000W FFP Narrow			
6	Lámpara FDN 120V 500W			
7	Lámpara DXX R7s 220V 800W			
8	Rollos de filtro Lee Filters (1,20 x 7,62 m)			
IVA (.....%)				
TOTAL (IVA incluido)				

MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido): (Completar en letras):

.....

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DECRETO N° 202/2017 - “CONFLICTO DE INTERESES”

TIPO: LICITACIÓN PRIVADA	N° 06	EJERCICIO: 2026
NRO. EXPTE.: EX-2026-42353280- -APN-GRHC7#RTA		
RUBRO COMERCIAL:		

1. DATOS A COMPLETAR EN CASO QUE EL OFERENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL: **CUIT:**

2. DATOS COMPLETOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PERSONA JURÍDICA QUE PUEDEN DETERMINAR LA VOLUNTAD SOCIAL

NOMBRE COMPLETO: **CUIT:**

CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ENTIDAD

NOMBRE COMPLETO: **CUIT:**

CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ENTIDAD

NOMBRE COMPLETO: **CUIT:**

CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ENTIDAD

NOMBRE COMPLETO: **CUIT:**

CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ENTIDAD

3. DATOS COMPLETAR EN CASO QUE EL OFERENTE SEA UNA PERSONA FÍSICA

NOMBRE COMPLETO: **CUIT:**

4. DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS

Habiendo tomado conocimiento de la normativa aplicable respecto del presente formulario, DECLARO BAJO JURAMENTO - (tachar lo que no corresponda):

SI	NO	Tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, y segundo de afinidad, respecto del Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.A.U.
SI	NO	Formar parte de una sociedad o comunidad con el Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.A.U.
SI	NO	Tener pleito pendiente con el Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.A.U.
SI	NO	Ser acreedor o deudor del Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.A.U.
SI	NO	Haber recibido beneficios de importancia del Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o de alguno de los miembros del Directorio de RTA S.A.U.
SI	NO	Tener amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato, con el Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.A.U.
SI	NO	Tener sociedad o persona jurídica que representa, o sus controlantes y/o controladas, algún director, accionista o socio con participación que, por cualquier título le otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, y segundo de afinidad, respecto del Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o respecto de alguno de los miembros del Directorio de RTA S.A.U. Para los casos de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N° 26.831, la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del 5 % del capital social.
SI	NO	Ser representante legal o letrado patrocinante del Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango; o de cualquiera de los miembros del Directorio de RTA S.A.U.

FIRMA _____ **ACLARACIÓN DE FIRMA** _____

CARÁCTER _____ **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** _____

LUGAR Y FECHA _____

ANEXO IV**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON RTA S.A.U.**

TIPO: LICITACIÓN PRIVADA		Nº 06	EJERCICIO: 2026
EXPTE. NRO.: EX-2026-42353280- -APN-GRHC7#RTA			
RUBRO COMERCIAL:			
CUIT Nº:			
RAZÓN SOCIAL (denominación completa)			

El que suscribe, con poder suficiente para intervenir en este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona jurídica cuyos datos se detallan precedentemente, se halla habilitada para contratar con RTA S.A.U., en razón de reunir todos los requisitos legales exigidos por la normativa vigente, no hallándose incurso en ninguna de las causales de inhabilidad que se enumeran en el presente Pliego y en el Artículo 30 del Reglamento y en sus normas concordantes.

Asimismo, declaro que los responsables de la firma:

- a) No se hallan bajo relación de dependencia de RTA S.A.U.
- b) No son agentes o funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación.
- c) No han sido condenados por delitos dolosos.
- d) No son personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública, o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley 24.759) o la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley 26.097).
- e) No se encuentran vinculadas por lazos de parentesco con personas comprendidas en causales de inhabilidad para contratar con vuestra sociedad.
- f) Denunciarán si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, objeto de litis, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad con la que se litiga.
- g) Se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Por último, **DECLARO BAJO JURAMENTO** conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente PBCP, sus Anexos, las cláusulas del PUBCG y la normativa reglamentaria que rige las contrataciones de RTA S.A.U., obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones, tanto para la presentación de la Oferta, cuanto para la ejecución de las obligaciones contraídas, de resultar eventualmente adjudicado de la contratación.

FIRMA _____ **ACLARACIÓN DE FIRMA** _____

CARÁCTER _____ **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** _____

LUGAR Y FECHA _____

ANEXO V**DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE RTA S.A.U.**

TIPO: LICITACIÓN PRIVADA		NRO: 06	EJERCICIO: 2026
EXPTE. NRO: EX-2026-42353280- -APN-GRHC7#RTA			
RUBRO COMERCIAL:			
CUIT N°:			
RAZÓN SOCIAL (denominación completa)			

CORREO ELECTRÓNICO:	
----------------------------	--

El que suscribe, con poder suficiente para intervenir en este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO:

- Que la documentación prevista en el PUBCG, conforme lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA S.A.U. no es presentada en este acto, forma parte del legajo individual obrante en el Registro de Proveedores de la empresa, habiendo sido remitida oportunamente.
- Que tiene pleno conocimiento de toda la normativa que rige el presente procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas en el mismo, como así también de las Circulares que –con y sin consulta- se hubieren emitido, en los términos previstos en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA S.A.U.

FIRMA _____ **ACLARACIÓN DE FIRMA** _____

CARÁCTER _____ **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** _____

LUGAR Y FECHA _____